

DECRETO ALC. N° 1800/7092/ PEÑALOLEN, 11.10.2012.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Formulario M.E.F. Nº 1871 de fecha antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, la Ley Nº 19.749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

TENIENDO PRESENTE:

Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004. 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la los términos que se solicitada patente en

indican a continuación:

GIRO SOLICITADO: CECINAS, LACTEOS, ABARROTES. ALMACEN, PAN,

> BEBIDAS, ALIMENTOS CONGELADOS. CONFITES. HELADOS, FRUTAS, VERDURAS, ENCURTIDOS,

CIGARROS, CARGAS TELEFONICAS.

DIRECCION:

SE EXCLUYE DOMICILLO PON PROPECCION DE PAPOS

859 61 MAN TENANOSURA

NOMBRE:

EDUARDO RODRIGO VALENZUELA FAUNES.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios conformidad a la normativa vigente.

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE.

COMUNIQUESE

quién corresponda,

CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

DIRECTOR 50 ARIAS BAÑADOS

ACION Y FINANZAS

MARINA ROMAN DUK ABOGADO

SECRETARIA MUNICIPAL